

OFICIO: UT/SSI-SIDP/1856/2026

ASUNTO: Se da Respuesta

SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO SSI-2026-1314
FOLIO PLATAFORMA NACIONAL 110196800136926
SOLICITANTE

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de folio ya referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda, con las(s) Unidad(es) Administrativas involucradas; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, atendiendo a la modalidad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento en lo que establecen los artículos 1°, 21, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;

La Tesorería Municipal, mediante correo electrónico, en relación a su petición refiere lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la información solicitada es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano de forma gratuita, ello toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la misma ley, los sujetos obligados de manera proactiva deben poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, diversa información, entre ella la relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.

Bajo este tenor, en el siguiente enlace el solicitante podrá consultar la información relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas: <https://transparencia.leon.gob.mx/obligacion.php?id=9EEE9BA4-1819-4748-BB78-F0E0CB5DC0F5>, una vez en la página el solicitante deberá seleccionar administración centralizada, seleccionar el año 2026 y descargar el archivo Excel denominado «Padrón de proveedores y contratistas enero a marzo», trasladarse a la línea 646.

Finalmente, no se omite señalar que el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en los formatos existentes, conforme a las características que así lo permitan.

Bajo ese tenor, se colige que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular de los solicitantes, es decir la autoridad no está obligada a generar, procesar o resumir información, ni efectuar cálculos o practicar investigaciones. Robustece lo señalado en el párrafo que precede, el criterio número 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mismo que establece:

«No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.»

(Sic)

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante la Secretaría de la Honestidad para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

ATENTAMENTE.

"León 450, dejando huella en la historia"

León, Guanajuato a 14 de Julio del año 2026.


Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.
Realizó MDLN